MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

53. NOTIFICACIÓN A D. BENAISSA HALLAL Y OTROS, EN IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 148/2020.

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000148 /2020

Procedimiento origen: SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000148 /2020

Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: MOHAMED AMIN ABDESLAM. AHMED

ABOGADO/A: SALOMÓN SERFATY BITTÁN

DEMANDADO/S D/ña: INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, BENAISSA

HALHAL, MALOUD OUZAROUAL, SAID ARRAMANI

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO,

EDICTO

Da MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Letrado-de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº ·001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000148 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MOHAMED AMIN ABDESLAM AHMED contra BENAISSA HALHAL, MALOUD OUZAROUAL SAID ARRAMANI sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA D^a. MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO

En MELILLA, a ocho de enero de dos mil veintiuno.

Por recibido el anterior oficio de la Jefatura Superior de Policía de Melilla, únase a los autos de su razón y constando en el mismo que han resultado infructuosas la localización de los demandados **D. Benalisa Halhal, D. Maloud Ourazaroual y D. Said Arramani** al carecer los demandados de DNI y no habiéndose podido practicar_ la averiguación de domicilio de los mismos a través del Punto Neutro Juncial.

Por lo que acuerdo, la notificación y citación por EDICTOS mediante su publicación en el BOME, para el próximo día **28/01/21 a las 9.45 horas.**

En la Sala de Vistas asignada al Juzgado de lo Social nº1 EDIFICIO. V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 8. Sirva la presente de citación legal en forma a los demandados con los apercibimientos legales contenidos en la primera.

- BENAISSA HALHAL, pasaporte marroquí IA4639506
- MALOUD OUZAROUAL, pasaporte marroquí OG293167
- SAID ARRAMANI, Carta Nacional de Identidad marroquí SA3631

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

BOLETÍN: BOME-B-2021-5827 ARTÍCULO: BOME-A-2021-53 PÁGINA: BOME-P-2021-116